

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, APROBADOS POR DECRETO 103/2011, DE 19 DE ABRIL.

1. Fundamentos jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emite la presente memoria a fin de garantizar la legalidad, acierto e incidencia del proyecto de decreto de referencia, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. El objetivo de dar un enfoque basado en los derechos de los niños, las niñas y adolescentes al desarrollo normativo de las políticas públicas andaluzas es mejorar la situación de aquellos, de modo que puedan gozar plenamente de sus derechos y construir una sociedad que los reconozca y respete.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se debe analizar el impacto de este desarrollo reglamentario sectorial en la familia, sobre la definición, acreditación y régimen de las familias numerosas y los beneficios establecidos en la ley para contribuir a promover las condiciones para que la igualdad de los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el acceso y disfrute de los bienes económicos, sociales y culturales.

2. Objeto y valoración.

El presente proyecto de decreto tiene como objeto modificar los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. La modificación se refiere a la organización interna de la Agencia Pública Empresarial, modificándose la denominación del personal de alta dirección y redactándose en términos genéricos la secretaría general de adscripción dentro de la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de Cultura.

En este sentido, se considera que la norma proyectada no es susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, ni tiene impacto en la familia.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

Fdo.: Salomón Castiel Abecasis.



FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	14/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw8190D7QDBm6kN0k7VFCnDarvr	PÁGINA	1/1